

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 2 de octubre de 2026

DE: CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO

Coordinador Grupo Personas de Protección

PARA: CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA

SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

ASUNTO: Justificación técnico-operativa de la prórroga para septiembre y octubre contrato 3435 de 2025

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de sustentar la continuidad del servicio de personas de protección se indica lo siguiente:

Objeto contractual de referencia

Prestación de servicios para la provisión e implementación de personas de protección en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, en salvaguarda de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad - Zona 9 (GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, VAUPÉS, VICHADA Y LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DE SANTANDER).

Distribución de poblaciones departamentos y municipios

GUAINIA, GUAVIARE, NARIÑO, VAUPES Y VICHADA Y ADICION SANTANDER MUNICIPIOS: CONFINES, CONTRATACIÓN, EL GUACAMAYO, GALÁN, GAMBITA, GUADALUPE, GUAPOTÁ, HATO, OIBA, PALMAR, PALMAS DEL SOCORRO, SANTA HELENA DEL OPÓN, SIMACOTA, SOCORRO, SUAITA, CAPITANEJO, CARCASÍ, CEPITÁ, CERRITO, CONCEPCIÓN, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MÁLAGA,

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

MOLAGAVITA, SAN ANDRÉS, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL, BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, CHIMA.

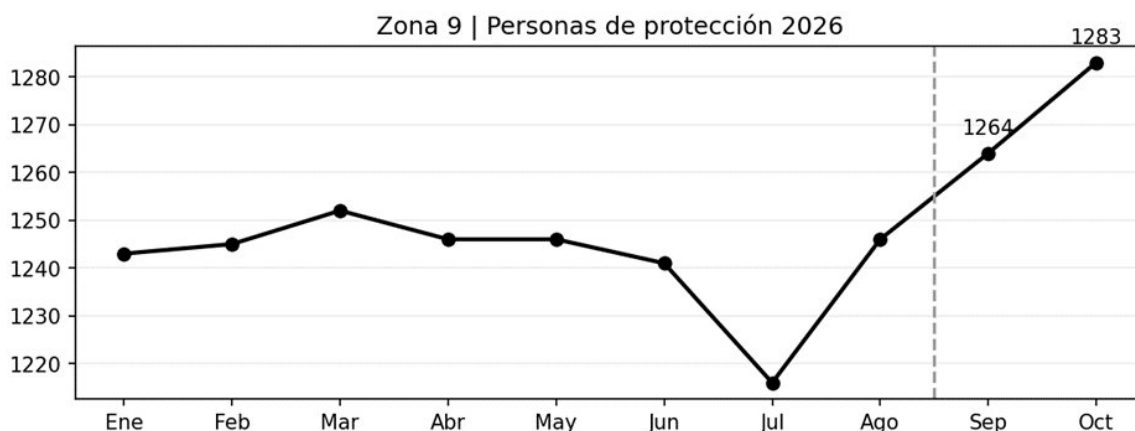
Fundamento técnico-operativo

Con fundamento en el seguimiento a la ejecución del servicio, se efectuó el análisis del histórico real entre enero y agosto de 2026 y de las necesidades proyectadas entre septiembre y octubre de 2026. Estas proyecciones constituyen un insumo de planeación técnico-operativa y no establecen fechas de inicio o terminación de una adición o prórroga contractual.

Por lo anterior, la necesidad de ampliación del plazo se sustenta principalmente en la dinámica técnico-operativa de la Zona 9 y en los requerimientos proyectados del servicio. La existencia y suficiencia de recursos deberá verificarse como condición financiera de viabilidad, sin que el saldo contractual constituya por sí solo la causa de la prórroga.

2. Histórico de la operación y proyección

Promedio real / ene-ago / 1.242	Máximo real / 1.252	Mínimo real / 1.216	Proyección sep / 1.264	Proyección oct / 1.283
---------------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------------	---------------------------



La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Periodo	Estado	Zona 9 Personas de Protección	Personas por días nominales mensual (30)
Sep 2026	Proyección	1.264	37.920
Oct 2026	Proyección	1.283	38.490

Análisis técnico-operativo

Entre enero y agosto de 2026, la operación de la Zona 9 pasó de 1.243 a 1.246 personas de protección. En julio se ejecutaron 1.216 personas y 36.480 días nominales de servicio; en agosto, 1.246 personas y 37.380 días. El promedio real de enero a agosto fue 1.242, con un mínimo de 1.216 y un máximo de 1.252. La operación requiere capacidad para atender esquemas vigentes, implementaciones y novedades del servicio en guainía, guaviare, nariño, vaupés, vichada y los municipios asignados de santander.

Frente a la ejecución real de agosto (1.246 personas), septiembre presenta una proyección de 1.264, un aumento de 18 personas (1.44 %). Para octubre se proyectan 1.283. Estas cantidades permiten dimensionar la necesidad operativa; los días nominales se calculan sobre una base mensual de 30 días y no sustituyen la validación del servicio efectivamente prestado.

Justificación de la prórroga

La necesidad de prórroga de la Zona 9 se sustenta en mantener la capacidad de provisión e implementación de personas de protección en guainía, guaviare, nariño, vaupés, vichada y los municipios asignados de santander. La ejecución real de agosto alcanzó 1.246 personas y la planeación prevé una demanda de 1.264 en septiembre que asciende a 1.283 en octubre. Este comportamiento evidencia la persistencia de la necesidad del servicio y sustenta la continuidad de los esquemas de protección.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

El incremento proyectado entre agosto y octubre es de 37 personas de protección. La modificación solicitada responde a esa demanda y a la continuidad del servicio de la Zona 9. Las proyecciones mensuales no determinan la duración de la modificación. Su alcance y viabilidad deberán definirse mediante las validaciones financiera y contractual, con soporte en la suficiencia de recursos.

En consecuencia, desde el componente técnico-operativo se considera justificada la necesidad de mantener capacidad contractual suficiente. La modificación estará sujeta a la revisión financiera y contractual, y deberá conservar el objeto, alcance, obligaciones y demás condiciones esenciales originalmente pactadas, salvo aquellas que deban ajustarse expresamente.

Riesgos e impactos en caso de no realizar la modificación

Componente	Riesgo / impacto
Técnico-operativo	Una interrupción contractual limitaría la atención oportuna de las 1.264 personas proyectadas para septiembre y las 1.283 de octubre en la Zona 9, así como la implementación y cobertura de medidas durante el periodo requerido.
Protección de beneficiarios	La insuficiencia de capacidad contractual podría afectar la oportunidad del servicio destinado a salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad.
Administrativo	Incremento de cargas de gestión y coordinación para atender requerimientos operativos sin un instrumento contractual vigente o suficiente durante el periodo requerido.

Conclusión de la supervisión técnica-operativa

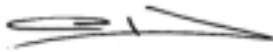
Con fundamento en la ejecución real de enero a agosto de 2026 y en las necesidades proyectadas de la Zona 9, la supervisión considera técnicamente

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

justificada la continuidad contractual para la provisión e implementación del servicio. Esta recomendación busca salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de los beneficiarios, incluidos los esquemas derivados de decisiones del CERREM, trámites de emergencia y órdenes judiciales.

La presente recomendación queda sujeta a la validación financiera y contractual de la suficiencia de recursos y a la formalización de la modificación correspondiente.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO
Coordinador Grupo Personas de Protección

Anexo(s): ,
Con copia:

Elaboró: LIDA VANNESA ACOSTA VARELA
Aprobó: CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co